

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintidós de agosto de dos mil veintidós

Rad. 2020-00226

Solicita el apoderado judicial de la entidad ejecutante que se ordene la entrega de títulos que obran en este proceso.

En ese sentido se debe indicar que una vez revisado el poder que milita en el expediente otorgado por la entidad que funge como demandante, se observa que otorgó poder expreso para recibir cheques girados a favor de Confianza S.A., circunstancia que no se presenta en este asunto por cuanto los títulos que se ordenan entregar no se hace a través de la modalidad de cheque.

En efecto, se requiere al apoderado judicial de la demandante para que aporte un poder especial que contenga la facultad expresa de recibir los títulos generados en este asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdb8aeb7969199463a76bfd452032c162139871ed47885aae4cf6deafe835a3**

Documento generado en 22/08/2022 04:36:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>